

## **ORDENANZA N° 591/2022**

Folio N°: 328

/

Título: Alquiler de un inmueble para destinar a las actividades del Plan de Gestión de Residuos Urbanos.

### **VISTO:**

La necesidad de alquilar un inmueble para ser destinado por la Comuna de Cafferata a las actividades propias del Plan de Gestión de Residuos Urbanos. Y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha recibido la oferta efectuada por el señor Carlos Eduardo MARJAN, CUIT N° 20-20141848-9, con relación a un inmueble de cinco mil metros cuadrados (5.000 m<sup>2</sup>) de superficie ubicado en calle San Juan N° 446 de la localidad de Cafferata, compuesto de un galpón de ciento ochenta metros cuadrados (180 m<sup>2</sup>), por un canon mensual de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00).

Que, a esos fines, el propietario abonará parte del precio de esa locación mediante la retención en los pagos mensuales de las cantidades suficientes para cancelar gradualmente la deuda que registra al día de la fecha ante la Comuna de Cafferata de Pesos Cuatrocientos ocho mil trescientos treinta y tres con veintidós centavos (\$ 408.333,22), compuesta por Pesos Ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 181.549,99) en concepto de Tasa Urbana (Partidas Urbanas N° 00590 y N° 00502) y Pesos Doscientos veintiséis mil setecientos ochenta y tres

con veintitrés centavos (\$ 226.783,23) en concepto de Tasa Rural (Partida Rural N° 00134).

Que, para la celebración del correspondiente contrato de locación, debe extenderse la correspondiente autorización.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 015/2022 de fecha 16 de Septiembre de 2022, y;

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL**  
**en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley**  
**SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZÁSE al señor Presidente Comunal, Joan STRAMESI, a suscribir con el señor Carlos Eduardo MARJAN, CUIT N° 20-20141848-9, el contrato de locación que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines el uso y disposición del inmueble de cinco mil metros cuadrados (5.000 m<sup>2</sup>) de superficie ubicado en calle San Juan N° 446 de la localidad de Cafferata, compuesto de un galpón de ciento ochenta metros cuadrados (180 m<sup>2</sup>), con destino a las actividades del Plan de Gestión de Residuos Urbanos.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata,  
Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 16 días el mes de septiembre  
de 2022.

Queda registrado como Ordenanza N° 591/2022